



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE079888 Proc #: 2289680 Fecha: 30-06-2012  
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

**AUTO No. 00720, 30 de junio del 2012**

**POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
**AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, La Ley 1333 de 2009 y **CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

La Secretaría Distrital de Ambiente, recibió información remitida por la Alcaldía local de Kennedy mediante radicado 2000ER31674 del 03 de Noviembre de 2000, en la cual el Alcalde local de Kennedy, doctor ANDRÉS CAMACHO CASADO informa que dejó a disposición de la VIII estación de policía las volquetas de placas SCG-607 Y NVB-217 de propiedad de los señores JOSÉ PIPILLO UMAÑA FORERO y RICARDO MONTENEGRO.

Que la Circular Instructiva No. 5 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección Legal Ambiental de esta Entidad señalo lo siguiente:

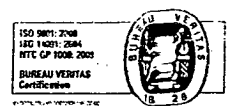
(...)

“En lo relacionado con denuncias, incautaciones o conceptos técnico referidos a infracciones de carácter ambiental ocurridas antes de la entrada en vigencia de la norma y con más de tres años de ocurrencia, respecto de las cuales no se haya iniciado trámite sancionatorio alguno, estas deben ser archivadas toda vez que la acción para iniciar la investigación ya caducó”

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones por la puesta a disposición de la VIII estación de policía de las volquetas de placas SCG-607 Y NVB-217 de propiedad de los señores JOSÉ PIPILLO UMAÑA FORERO y RICARDO MONTENEGRO, por parte de la Alcaldía local de Kennedy.

Página 1 de 3





Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a Quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

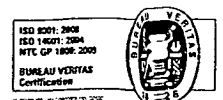
Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Página 2 de 3





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM-08-2000-2406 que contiene la comunicación enviada por la Alcaldía local de Kennedy con radicado 2000ER31674, donde pone a disposición de la VIII estación de policía, dos volquetas, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy para que surta el mismo trámite. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

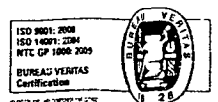
Jairo Jaramillo Zarate	C.C:	79269422	T.P:	167965	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/01/2012
------------------------	------	----------	------	--------	------	-------------	------------------	------------

**Revisó:**

Luis Orlando Forero Gamica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRATO 599 DE 2011	FECHA EJECUCION:	23/01/2012
----------------------------	------	----------	------	--------	------	----------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

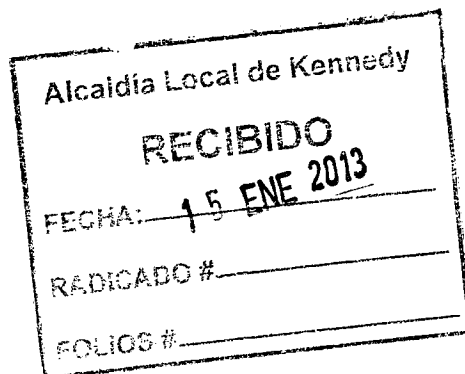
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRATO 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/04/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	----------------------	------------------	------------





**Bogotá DC**

Doctor  
**LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO**  
Alcalde Local de Kennedy  
Transversal 80 No. 41<sup>a</sup> – 34 Sur  
Teléfono: 448 14 00



**Asunto:** Envío Actos Administrativos de la Secretaria Distrital de Ambiente

Respetada Doctora:

En relación al asunto y siguiendo con el trámite de Notificación de la Secretaria Distrital de Ambiente, le hago envío de las copias integras, legibles y gratuitas del Auto No.720 de 2012 a nombre de JOSE PIPILLO UMAÑA, dentro del expediente DM-08-00-2406 “Por el cual se ordena el archivo de unas diligencias administrativas” para lo de su competencia.

De la misma manera para que sea verificado el cumplimiento de las medidas preventivas impuestas en los respectivos Actos Administrativos, si a ello hubiere lugar.

Atentamente,

**Sandra Patricia Montoya Villarreal**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO**

(3 Anexos)

Revisó y aprobó:

Proyectó: Yeime Salamanca Tiguaque